REPUBLICA DE NICARAGUA · AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
56 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII | Managua, Martes 3 de Febrero de 2015 | No. 22

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. Nº 7662 1130
Decreto A. N. Nº 7663 1130
Decreto A. N. Nº 7664 1131
Decreto A. N. Nº 7665 1132

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Iglesia, Shalom (SHALOM) 1133

Estatutos Asociación Ministerio Apostólico, Visión 20/20 (VISION 20/20) 1136

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos 1140
Contadores Públicos Autorizados 1141

MINISTERIO DE SALUD

Aviso 1142

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdos Ministeriales 1143

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 1144

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Aviso 1150

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Aviso 1150

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resoluciones 1150

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Avisos 1152

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Invitación 1153

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros 1154

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria 1158

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos 1158

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 1159

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 195-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 12 de noviembre de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua suscribió en Managua el 20 de noviembre de 2014, el Contrato de Préstamo N°. 2141 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el citado contrato, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,000,000.00), a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) flat sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Humano (PISASH), cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)

III

Que la implementación del Proyecto "Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Rural" que forma parte del Programa PISASH, permitirá contribuir al bienestar social de las familias nicaragüenses en áreas rurales, mediante el acceso sostenible al servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en los municipios más pobres del país.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos provenientes de las diferentes fuentes, permite un nivel de concesionalidad ponderada del 51.11% aproximadamente, de la cual el BCIE registra una concesionalidad del 8.5% aproximadamente que cumple y está en armonía con lo establecido en el Decreto N°. 24-2013 Lineamientos de la Política Anual del Endeudamiento Público 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto N°. 45-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley N°. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 de 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50, de su Reglamento, Decreto N°. 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7662

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2141, SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO (PISASH)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2141, por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,000,000.00), suscrito el 20 de noviembre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del proyecto "Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Rural", que forma parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince. **(f) Lic. Iris Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **(f) Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 210-2014, del 10 de noviembre de 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 220 del 19 de noviembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 2 de diciembre de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°. 3353/BL- NI por un monto de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,500,000.00) para financiar el "Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica".

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$61,500,000.00), para financiar el "Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica", integrado por dos

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$30,750,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$30,750,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene una concesionalidad de 50.27% aproximadamente, y están en armonía con los "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2014", Decreto N°. 24-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto N°. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012", y a lo establecido en la Ley N°. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50, de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7663

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 3353/BL-NI, SUSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA COSTA ATLÁNTICA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 3353/BL-NI suscrito el 2 de diciembre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Sesenta y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,500,000.00) para financiar el "Proyecto de Conectividad Vial de la Costa Atlántica", el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince. **(f) Lic. Iris Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **(f) Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 214-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 229 del 2 de diciembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribirá 265 Acciones Adicionales con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-BM).

II

Que mediante las 265 Acciones Adicionales fijas y exigibles aprobadas para Nicaragua, por la Junta de Gobernadores en: i) Resolución N°. 612 "Aumento Selectivo de Capital Autorizado 2010" para mejorar la voz y participación de países en vías de desarrollo y transición y ii) Resolución N°. 613 "Aumento de Capital General 2010" en la cual se contempla la asignación de las acciones no suscritas por los países miembros y se detallan los procedimientos que deberán seguir para formalizar sus respectivas suscripciones.

III

Que mediante carta firmada el 29 de septiembre de 2014 bajo referencia MHCP-DM-E-1267-09-14, Nicaragua expresó su interés con el propósito de cumplir con los requisitos jurídicos y de hacer efectiva la suscripción del aumento adicional de las 265 acciones, de las cuales 81 son acciones selectivas (SCI) y 184 son acciones del capital general (GCI) asignadas a Nicaragua para las cuales se debe depositar en el Banco Mundial un Instrumento de Suscripción acordando suscribir las 81 acciones con un valor de US$9,771,435.00 que no tienen costo para Nicaragua, conforme la Resolución N°. 612 y las 184 acciones que serán pagaderas en efectivo y tienen un valor de US$22,196,840.00.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7664

DECRETO DE APROBACIÓN DE CARTA CON REFERENCIA MHCP-DM-E-1267-09-14, SUSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN VIRTUD DE HACER EFECTIVA LA SUSCRIPCIÓN DE 265 ACCIONES ADICIONALES CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), DE LAS CUALES 81 SON ACCIONES DE CAPITAL SELECTIVO (SCI) Y 184 SON

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ACCIONES DE CAPITAL GENERAL (GCI), APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL BANCO MUNDIAL EN LAS RESOLUCIONES N°. 612 Y 613

Artículo 1 Apruébese suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), 265 acciones adicionales por un monto de US$31,968,275.00, de las cuales 81 son acciones del Capital Selectivo (SCI) con un valor de US$9,771,435.00 y 184 son acciones del Capital General (GCI) con un valor de US$22,196,840.00, dichas acciones fueron aprobadas por la Junta de Gobernadores del Banco Mundial mediante la Resolución N°. 612 "Aumento Selectivo de Capital Autorizado 2010 para mejorar la voz y participación de países en vías de desarrollo y en transición" y Resolución N°. 613 "Aumento de Capital General 2010".

Artículo 2 La fecha del depósito del Instrumento de Suscripción para el SCI termina el 16 de marzo de 2015 y para el GCI el 16 de marzo de 2016, por lo que Nicaragua deberá pagar, según Anexo C de la Resolución N°. 613 el 6% del total del valor de las acciones del GCI, que corresponde al importe de US$1,331,810.40, programado en el Presupuesto General de la República vigente.

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince. **(f) Lic. Iris Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **(f) Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 212-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 229 del 02 de diciembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 15 de diciembre de 2014, el Convenio de Financiamiento N°. 5579-NI, con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.

II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento N°. 5579-NI, la International Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento adicional por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$25,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Modernización de la Gestión Financiera Pública (PMSAF)" que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

III

Que el financiamiento adicional al préstamo permitirá: la ampliación de las actividades para fortalecer el impacto de un proyecto bien ejecutado; que formaran parte de una reestructuración del proyecto original para abordar necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades del Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE), y promoción de las normas internacionales de contabilidad a nivel nacional. Las nuevas actividades se ejecutaran bajo los componentes existentes y se procederá a crear un nuevo componente denominado Componente 5 (Mejorar la Capacidad de la Gestión Estadística). Este financiamiento ha sido contratado con las siguientes condiciones financieras: plazo 38 años, incluyendo 6 años de gracia, Tasa de interés 0%, Cargo por Compromiso (1/2 del 1%), equivale al 0.50 % sobre el Saldo No Retirado, Cargo por Servicio (3/4 del 1%), esto equivale al 0.25 %, haciendo un total por cargos del 0.75%, y Tasa de Amortización del capital: 1.5625%.

IV

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la International Development Association (IDA), al momento de la firma es altamente concesional con un 53.26% aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto N°. 24-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto N°. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50, de su Reglamento, Decreto 2-2004, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7665

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 5579-NI, SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA (PMSAF)

Artículo 1 Se aprueba el Convenio de Financiamiento N°. 5579-NI, suscrito el 15 de diciembre de 2014 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA) por un monto de Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$25,000,000.00), que extiende recursos adicionales para financiar el "Proyecto de Modernización del Sistema Financiero Público (PMSAF)", que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince. **(f) Lic. Iris Montenegro Blandón,** Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **(f) Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 01722 – M. 17886 – Valor C$ 1,545.00

"FUNDACION IGLESIA, SHALOM" (SHALOM)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuarenta y seis (6046), del folio número cuatro mil trescientos treinta y dos al folio número cuatro mil trescientos cuarenta y tres (4332-4343), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"FUNDACION IGLESIA, SHALOM" (SHALOM)** Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce. **Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ocho (8), Autenticado por el Licenciado Niver Antonio Acuña Acuña, el día veintisiete de marzo del año dos mil catorce. Y Escritura de Aclaración y Ampliación número treinta y nueve (39), autenticada por el Licenciado Niver Antonio Acuña Acuña, el día quince de diciembre del año dos mil catorce. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.**

DÉCIMA TERCERA: (ESTATUTOS): En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General y una vez revisados deciden aprobar los Estatutos de la Fundación, en los siguientes términos: **"ESTATUTOS de la "Fundación Iglesia, Shalom", CAPITULO PRIMERO: (DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN): (Denominación): arto 1.** La fundación se denominará, **"Fundación Iglesia, Shalom"**, la que también se puede conocer e identificar con las siglas, **"Shalom". (Domicilio): arto 2.** El domicilio de la fundación será en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en los Municipios del país. **(DURACIÓN): arto 3.** Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del decreto que dicte la Asamblea Nacional en donde otorga la personalidad Jurídica de la Fundación. **CAPITULO SEGUNDO: (DE LOS OBJETIVOS): arto 4. (OBJETIVOS):** La Fundación, tiene como Objetivo General: Predicar la Palabra de Dios en todos los Rincones de las Naciones tendrá por objetivos específicos los siguientes: **1.** Ayudar a las Escuelas de Primaria en su remodelación en aquellas que se encuentren en lugares de extrema pobreza. **2.** Crear Orfanatos Infantiles para la atención de niños y niñas que se encuentran en extremo abandono. **3.** Ayudar a satisfacer las necesidades de los niños y niñas.. **4.** Ayudar a niños y niñas con materiales de estudios, alimentación y un vaso de leche para su desarrollo. **5.** Crear comedores infantiles. **6.** Promover el Deporte entre los niños y niñas con capacidad o discapacidad. **7.** Aumentar el conocimiento de los niños y niñas en el aprendizaje de la Informática. **8.** Destacar la participación de Organizaciones Nacionales e Internacionales en el desarrollo y atención a la niñez , la Juventud y las Personas de la Tercera Edad.. **9.** Hacer hermanamiento con Empresas Nacionales e Internacionales para que apoyen el desarrollo integral de los niños y niñas, Adolecentes y Jóvenes. **10.** Realizar Foros Educativos para la Promoción de la Solidaridad entre los seres Humanos. **11.** Realizar Encuentros Juveniles Nacionales e Internacionales destacando el Papel de la Juventud en el Desarrollo de sus Comunidades. **12.** Llevar proyectos Educativos en Comunidades de Extrema Pobreza para el Beneficio del Desarrollo Humano de Niños, Niñas, Jóvenes, Hombres y Mujeres. **13.** Elaboración y Ejecución de Proyectos de Desarrollo que beneficien a las Comunidades que se encuentran en Pobreza. **14.** Erradicación de la Pobreza. **15.** Igualdad entre los Géneros. **16.** Combatir el VIH/SIDA. **17.** Sostenibilidad del Medio Ambiente. **CAPÍTULO TERCERO: (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES): arto 5:** Podrán ser miembros de la Fundación las personas naturales y/o jurídicas con disposiciones de trabajar por los objetivos y fines para lo que fue creada la Fundación, para tales efectos se definen tres tipos de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Plenos y Miembros Honorarios. **Arto 6: Son miembros fundadores** todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación. **Arto 7: Son miembros plenos**: Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: **a)** Ser nacional Nicaragüense o nacionalizado. **b)** Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, **c)** Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la Fundación y **d)** Disponer de la aprobación de aceptación de la Junta Directiva. **Arto 8: Son miembros honorarios** aquellos que son reconocidos por la Junta Directiva por su aporte al desarrollo de la Organización sean estas Empresas Privadas y/o Estatales, Organizaciones Internacionales y Nacionales que apoyen los proyectos de la Fundación, cuerpo diplomático, entre otros que la Junta Directiva otorgara anualmente un reconocimiento a todas las personas y/o Organizaciones que apoyen a la Fundación. **Arto 9: Derechos de los miembros:** Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establece así: **a)** Participar con derecho a vos y a voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros. **b)** Elegir y ser electo en los cargos y órganos de dirección de la Fundación. **c)** Tener acceso a la información sobre proyectos y demás asuntos de la Fundación. **d)** Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos. **e)** Tener acceso a los servicios de formación Técnico – profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrecen los órganos de dirección. **Arto 10: Deberes de los miembros: a)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación que le corresponda. **b)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación. **c)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatutos. **d)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos. **e)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Fundación. **f)** Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinario, según sea el caso. **g)** Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para lo cual se les haya convocado. **Arto 11: Motivo de Separación de la Fundación: a)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación. **b)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones que le corresponda. **c)** Cuando sus actuaciones fueren reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país. **d)** Por interdicción civil. **e)** Por medio de renuncias expresas ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación. **f)** Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de miembros. **CAPÍTULO CUARTO: (DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN). Arto 12: (ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN).** La Máxima Autoridad de la Fundación es la Asamblea General de Miembros. Los Órganos de Dirección estarán a cargo de la Junta Directiva de la Fundación y a la vez la Administración de la Fundación estará a cargo de la Asamblea General y la Junta Directiva. También podrá crearse comités o representaciones en el resto del país o fuera del mismo, cuya facultad y funciones se regularan en los estatutos y reglamentos correspondientes. **Arto 13:** Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presentes en la asamblea general. Todas las resoluciones de la asamblea general, siempre se ajustaran a la Ley y a los estatutos y tiene carácter obligatorios para todos sus miembros. No podrá alegarse desconocimiento de la misma, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueren acordados. **Arto 14:** Para las reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Si en la primera convocatoria no se logra reunir el quórum establecido, se volverá a citar y se realizara la reunión con los miembros que estén presentes. **Arto 15: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a)** Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de la acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y especificas

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de la misma. **b)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados. **c)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva. **d)** Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la Asociación. **e)** Elige de su seno a la Junta Directiva. **f)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. **g)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados. **h)** Aprueba la reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Fundación. **i)** Propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación. **j)** Otorga la condición de miembros honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que haya apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **Arto 16: Son atribuciones de la Junta Directiva: a)** Impulsar el Desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecidos en los Estatutos y las políticas establecidas por la Fundación. **b)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación. **c)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. **d)** Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **e)** Separa provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto. **f)** Conoce los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. **g)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. **h)** Conocer el informe financiero que deberá de ser sometido para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. **i)** Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento. **j)** Nombrar al Director Ejecutivo, al auditor Interno de la Fundación y demás cargos de Dirección o coordinadores de proyectos o programas. **k)** Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Fundación este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a vos y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. **Arto 17: Reunión de la Junta Directiva:** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del Presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Arto 18: Funciones del Presidente:** Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: **a)** Coordinar las gestiones realizadas a la Asociación de acuerdo a las estrategias definidas por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. **b)** Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Fundación en todo los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. **c)** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. **d)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean estas ordinarias o extraordinarias. **e)** Formular la agenda de la sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. **f)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación. **g)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. **h)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación. **i)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Director Ejecutivo. **j)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. **k)** Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de esta. **l)** Firmar todos los documentos de carácter legal. **m)** Firmar los documentos de carácter financieros, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. **n)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanada de la Asamblea General y de la Junta Directiva. ***ñ)*** Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con el Reglamento. **o)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. **Arto 19: Funciones del Vicepresidente:** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **a)** Sustituir al presidente en su ausencia, renuncias o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. **b)** Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. **c)** Representar a la Fundación en aquellos actos para las cuales sea designado. **Arto 20: Funciones del Secretario:** Son funciones del Secretario las siguientes: **a)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a la reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión. **b)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. **c)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva, por disposiciones del Presidente. **d)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación. **e)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. **f)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Fundación. **g)** Las demás funciones que asigne el Presidente de la Junta Directiva. **Arto 21: Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: **a)** Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro de registro de la misma. **b)** Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. **c)** Revisar y firmar junto con el Presidente de la Fundación los informes relativos a los Estados Financieros de la Fundación. **d)** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. **e)** Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. **f)** Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. **g)** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Arto 22: Funciones del Fiscal:** Son funciones del Fiscal las siguientes: **a)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma. **b)** Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus órganos de gobierno y Administración. **c)** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación. **Arto 23: Funciones de los Vocales:** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el presidente de la Junta Directiva en sesiones ordinarias y/o extraordinarias. **Arto 24: Forma de Elegir al Director Ejecutivo:** La Junta Directiva se reunirá especialmente para elegir al Director Ejecutivo después de otorgada la Personalidad Jurídica en la Asamblea Nacional, con el Objetivo de Elaborar las Estrategias a seguir de la Organización y Elaborar el Plan de Trabajo de la Fundación. **Arto 25: Funciones del Director Ejecutivo**: La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación, la misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos Administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. **Arto 26: Periodo de permanencia en el cargo**: La Junta Directiva tendrá un periodo de permanencia de tres años. **Arto 27: Representación Legal:** La representación legal le corresponde al presidente de la Fundación con características de Apoderado Generalísimo. **Arto 28: Periodo de los Cargos Directivos:** Los miembros de la Junta Directiva serán reelectos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su periodo se convocara a Reestructuración de Junta Directiva y así elegir del seno de los miembros Asambleístas al nuevo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

miembro que integrara la Junta Directiva. **Arto 29: Autorización expresa para enajenar y grabar:** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, grabar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la Autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación. **Arto 30: Nombramiento de Asesores:** La Junta Directiva podrá nombrar asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **Arto 31: Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva:** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran, por la mayoría simple de entre sus miembros. **CAPÍTULO QUINTO: (JUNTA DIRECTIVA): A*rto* 32:** En este mismo acto los miembros fundadores deciden nombrar la primera junta directiva, para un periodo de tres años, designándose los cargos de la siguiente forma. **Presidente:** Milton José Jiménez Sánchez; **Vicepresidente:** Francisco Humberto Jarquín García. **Secretario:** Tania Danelia Duron Martínez; **Tesorero:** Mario Guzmán Martínez; **Fiscal:** Eddy José Martínez: **Primer Vocal:** Sergio Antonio Jiménez Sánchez; **Segundo Vocal:** Marlon Enrique Jiménez Vargas. **CAPITULO SEXTO: (PATRIMONIO): Arto 33:** El patrimonio de la Organización estará formado por los aportes que hagan cada uno de los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados, estas se definirán como contribuciones voluntarias, ordinarias o extraordinarias, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones y organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades. El aporte inicial de los fundadores es de Cuarenta Mil Córdobas Netos (C$ 40,000.00). **CAPÍTULO SEPTIMO: (DISOLUCION): Arto 34**: La Fundación se disolverá por las siguientes causas: **a)** Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia. **b)** Por decisiones voluntaria tomada en la Asamblea General. **c)** Por la decisión de las tres cuartas parte de los miembros en la Asamblea General. **d)** Por haberse concluido los fines para la cual fue constituida. **e)** Por la extinción de su patrimonio. **CAPÍTULO OCTAVO: (LIQUIDACIÓN): Arto 35:** Dada la disolución, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora formada por sus miembros. La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente si los hay, será entregado a cualquier otra Fundación y/o Asociación que a juicio de la Comisión cumpla los mismos objetivos. **CAPÍTULO NOVENO: (DISPOSICIONES GENERALES): Arto 36:** Lo no establecido en los presentes estatutos, se regulará en los reglamentos respectivos. Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General, convocada especialmente para tales efectos. **Arto 37:** Para la aprobación de las reformas al Estatuto se requiere la votación de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los miembros presente. **Arto 38:** En la Asamblea General, en que se apruebe la disolución de la Fundación, se deberá nombrar un máximo de dos liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que se le designe, debiendo cumplir con tener la representación de la Fundación en liquidación; exigir las cuentas de la Administración a toda persona que haya manejado intereses de la Fundación, concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, otorgar finiquitos, disponer que se practique el balance. La Asamblea General liquidadora aprobara la entidad a la que deberá trasladar los bienes remanentes, la que deberá ser una organización que cuente con personalidad Jurídica y que haya tenido algún tipo de apoyo al desarrollo de la Fundación. **Arto 39: Cualquier controversia** en la interpretación de los presentes estatutos o reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto de manera amigable, de no ser posible deberá solicitar el dictamen de un profesional del derecho con el que resuelve. Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mí, el Notario, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto, de la cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y de las generales que aseguran la validez de este instrumento público. Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera aceptación, sin hacer ninguna modificación, firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado. (Firma Ilegible) Milton José Jiménez Sánchez; (Firma Ilegible) Francisco Humberto Jarquín García; (Firma Ilegible) Tania Danelia Duron Martínez; (Firma Ilegible) (Firma Ilegible) Mario Guzmán Martínez; (Firma Ilegible) Eddy José Martínez: (Firma Ilegible) Sergio Antonio Jiménez Sánchez; (Firma Ilegible) Marlon Enrique Jiménez Vargas, (Firma Ilegible) Marvin A. Pichardo C. (Notario Público).---------
PASO ANTE MÍ: Del frente del folio número veintisiete (27) al reverso del folio número treinta y uno (31) de mi PROTOCOLO NÚMERO ONCE (11) que llevo en el corriente año, y a solicitud de los señores: **Milton José Jiménez Sánchez; Francisco Humberto Jarquín García; Tania Danelia Duron Martínez; Mario Guzmán Martínez; Eddy José Martínez; Sergio Antonio Jiménez Sánchez; Marlon Enrique Jiménez Vargas**, libro este primer testimonio contenido en seis folios útiles de papel sellado de Ley, los que rubrico, firmo y sello. En la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintidós de enero del año dos mil doce.-
----------**(F) MARVIN ANTONIO PICHARDO CASTILLO.ABOGADO & NOTARIO PÚBLICO.**

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39).- ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION IGLESIA, SHALOM, EN LA CLAUSULA NOVENA Y LOS ARTOS 7, 23, 28, 32. En la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día veinte siete de Octubre del año dos mil catorce. **ANTE MÍ: NIVER ANTONIO ACUÑA ACUÑA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense Número cero, ocho, nueve, guion, uno, siete, uno, dos, siete, ocho, guión, cero, cero, cero, cuatro letra "T" (089-171278-0004T) debidamente autorizado para ejercer la profesión del Notariado por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** durante un quinquenio que vencerá el día veintinueve del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. Comparecen el señor: **Milton José Jiménez Sánchez**, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio y residencia, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, ocho, cero, seis, ocho, tres, guion, cero, cero, dos, dos, letra, Q, (001-280683-0022Q). Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio goza de la capacidad civil necesaria para obligarse, contratar y actuando en representación de la **"Fundación Iglesia, Shalom" la que también se puede conocer e identificar con las siglas, "Shalom" según Decreto A.N.No.7397 Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la "Fundación Iglesia, Shalom, "Shalom" y Publicada en la Gaceta diario Oficial No 46 del Martes 10 de Marzo de 2014** dice: **PRIMERO: (ACLARACION Y AMPLIACIO DE LA CLAUSULA NOVENA CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA)**: Los Cargos de la Junta Directiva son los Siguientes: **1)Presidente 2) Vicepresidente 3) Secretario 4) Tesorero 5) Fiscal 6) Primer Vocal 7) Segundo Vocal,** siendo el periodo de vigencia de sus cargos de 3 años.- **SEGUNDO: (ACLARACION ARTO 7 DE LOS ESTATUTOS (SON MIEMBROS PLENOS).** Son miembros plenos de la Fundación todos aquellos ciudadanos que se incorporen posteriormente a la fundación Iglesia, Shalom, con el consentimiento previo y expreso de la Asamblea General. Además deben de cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser Nacional Nicaragüense o Nacionalizado. b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. c) Aceptar el contenido del acto Constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la fundación y, d) La aprobación le corresponde a la Asamblea General de la **"Fundación Iglesia, Shalom..- TERCERO: (ACLARACION Y AMPLIACION ARTO 23): FUNCIONES DE LOS VOCALES:** Son funciones de los Vocales: a)Sustituir temporalmente a los miembros de la Junta Directiva que estén ausentes; b) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General miembros o el presidente de la Junta Directiva de la Fundación en sesiones ordinarias y/o extraordinarias.- **CUARTO: (ACLARACION**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ARTO:28): Periodo de los cargos Directivos: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. En el caso que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su periodo se convocara a Restructuración de la junta directiva y así elegir del seno de los miembros Asambleístas al nuevo miembro que integrara la Junta Directiva de la **"Fundación Iglesia, Shalom".- QUINTO ACLARACION ARTO: 32 (JUNTA DIRECTIVA).** En este mismo acto los miembros fundadores deciden nombrar la primera Junta Directiva de la **"Fundación Iglesia, Shalom"** , para un periodo de tres años, para los cargos siguientes de conformidad a la cláusula novena como son: **1)Presidente 2) Vicepresidente 3) Secretario 4) Tesorero 5) Fiscal 6) Primer Vocal 7) Segundo Vocal**, asignando los cargos de la forma siguiente; 1) **Presidente:** Milton José Jiménez Sánchez, **Vicepresidente;** Francisco Humberto Jarquin García, 3) **Secretario:** Tania Daniela Duron García, 4) **Tesorero:** Mario Guzmán Martínez, 5) **Fiscal;** Eddy José Martínez, 6) **Primer Vocal:** Sergio Antonio Jiménez Sánchez, **Segundo Vocal;** Marlon Enrique Jiménez Vargas.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto, de la cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y de las generales que aseguran la validez de este instrumento público. Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito al compareciente, la encuentra conforme y le da su entera aceptación, sin hacer ninguna modificación, firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo anteriormente relacionado. (Firma Ilegible) (Milton José Jiménez Sánchez) (Firma Ilegible) Niver Antonio Acuña (NOTARIO PÚBLICO).- **PASO ANTE MÍ:** frente del folio número treinta y uno (31) al frente del folio Treinta y Dos (32) de mi PROTOCOLO NÚMERO DOS (02) que llevo en el corriente año, y a solicitud de los señores: MMILTON JOSE JIMENEZ SANCHEZ, libro este primer testimonio contenido en una hoja útil de papel sellado de Ley, la cual rubrico, firmo y sello. En la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce.- **(f) Niver Antonio Acuña Acuña. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 002082 – M. 19341 – Valor C$ 1,690.00

"ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO, VISION 20/20" (VISION 20/20)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cincuenta y cinco (6055), del folio número cuatro mil quinientos ochenta y tres al folio número cuatro mil quinientos noventa y tres (4583-4593), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO, VISION 20/20" (VISION 20/20).** Conforme autorización de Resolución del catorce de Enero del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Enero del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SESENTA Y CUATRO (64), Autenticado por la Licenciada Gioconda Calero Montenegro, el día diez de enero del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

DECIMA PRIMERA:(ESTATUTOS). Los Estatutos de LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS VIDA CRISTIANA DE NICARAGUA "ASIVID" deberán ser aprobados en Asamblea General, y con ese objeto en este mismo acto de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente y emiten los siguientes Estatutos: **CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.-** : Arto 1) Naturaleza: Que al amparo de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua y con fundamento en la Ley ciento cuarenta y siete, (147) **LEY GENERAL SOBRE PERSONERIAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO,** en un acto de liberalidad hemos convenido en constituirnos en Asociación Cristiana sin fines de lucro, con la estipulaciones que a lo largo del presente instrumento mencionaremos.- Continúan diciendo los comparecientes, Arto 2) Denominación: Que por medio del presente instrumento publico han decidido denominar a la Asociación con el nombre de: **ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO, VISION 20/20,** que abreviadamente se conocerá como **"VISION 20/20",** nombre con el cual será representada en todas sus relaciones jurídicas y civiles, y será la firma que utilice en membretes, rótulos, papelería, sellos, logotipo y demás viñetas publicitarias que estime conveniente, así como en todo el desarrollo de la presente Escritura.- **Arto 3) : Domicilio :** La Asociación VISION 20/20 tendrá por domicilio la ciudad de Managua, Barrio Lomas de Guadalupe, de la Iglesia de Dios Acibethel, una cuadra arriba y una y media cuadra al sur, pudiendo establecer subsedes o filiales en todo el territorio Nacional y fuera del país.- **Arto 4) LA ASOCIACION VISION 20/20,** tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, previa aprobación de la Personería Jurídica por parte de la Asamblea Nacional. **CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS.- Arto 5)** Fines El fin primordial de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO APOSTOLICO, VISION 20/20 : VISION 20/20"** será la preservación y seguridad de nuestra fe cristiana en cada miembro por medio de la enseñanza cristiana que les permita enfrentar los retos que imponen los nuevos tiempos, llevando esperanza a los desconsolados elevando con ello su autoestima, su responsabilidad individual , familiar y social.- Arto 6) Objetivos: **LA ASOCIACIÓN VISION 20/20 tendrá los siguientes objetivos:**, 1. Establecer el Reino de Dios en el corazón de la humanidad para concientizar la necesidad de que todo ser humano necesita a Nuestro Señor Jesucristo, como único y suficiente salvador de nuestras vidas. 2.- Crear Iglesias, 3.- Predicar y difundir el santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa palabra. 4. Cumplir con el gran mandato de la gran comisión de ir por todo el mundo a predicar el evangelio a toda criatura enseñándoles que guarden todas las cosas que el señor nos enseñó. 5.- Promover y desarrollar las Escuelas Dominicales para el fortalecimiento de nuestra fe Cristiana. 6.- Fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad. 7.- Inculcar en los jóvenes el amor y el respeto entre sus semejantes para disminuir la violencia social. 8.- Promover el respeto las normas legales y éticas, así como de las buenas costumbres. 9.- Crear Comedores Infantiles para apoyar en los programas sociales del país. 10.- Crear programas de reforzamiento escolar para los niños de nuestra comunidad haciéndolo extensivo en la medida que vayamos creciendo. 11.- Promover una conciencia de preservación del medio ambiente y los recursos naturales como una importante razón para nuestra existencia. 12.-. Establecer y promover espacio de intercambio y cooperación con organismos e instituciones privadas, estatales, nacionales, e internacionales

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

que se consideren convenientes para nuestros objetivos y para la asociación. 13.- Realizar todos los programas necesarios y hacer usos de los medios de publicidad para la consecución de nuestros objetivos.- **CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION**. **Arto 7)** La organización de: LA ASOCIACION **VISION 20/20,** estará compuesta por la siguiente estructura orgánica: a) Asamblea General de miembros que será la máxima autoridad de la Asociación **VISION 20/20;** b) Junta Directiva, **Arto 8) Máxima Autoridad:** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de La Asociación **VISION 20/20** y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, Estados Financieros, Presupuesto, Reglamento, Admisión, Expulsión y Exclusión de miembros, Aprobación o desaprobación de solicitudes de miembros presentadas por la Junta Directiva, Elección de la Junta Directiva, y aprobación del plan anual de trabajo.- Estará conformada por el total de sus miembros.- **Arto 9: Tipos de Asambleas:** Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se convocará una vez al año, a inicio o finales del año según lo establezca la Asamblea General: a) Con carácter informativa y **b)** Con carácter deliberativa y electiva cada tres años en.- La Asamblea General Extraordinaria se realizará previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del 20% del total de sus miembros.- **Arto 10: Convocatorias:** La convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con quince días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros que se hayan hecho presente al lugar de la cita.-**Arto 11: Quorum:** Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría del total de los votos de los miembros presentes.- **Arto 12: Funciones de la Asamblea:** Son funciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes: **1)** Aprobar el informe anual de las actividades de la Junta Directiva y el informe financiero; **2)** Discutir y aprobar las reformas que resulten necesarias al presente Estatuto; **3)** Actualizar la política general de actividades y desarrollo de la Asociación; **4)** Aceptar la declinatoria de los miembros honorarios; **5)**Resolver los casos de pérdidas de membrecía; **6)** Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y demás resoluciones dictadas; **7)** Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como su destitución si fuese necesario; **8)** Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la Asociación; **9)** En caso de ser necesario, nombrar y destituir directores administrativos, ejecutivos y auditores.- **Arto 13) LA JUNTA DIRECTIVA,** Junta Directiva que será el órgano de ejecución de lo que mandate la Asamblea General, LA JUNTA DIRECTIVA, estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vicepresidente un Secretario; un Tesorero; un Fiscal, y tres vocales. Sus miembros ejercerán los cargos durante un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos seis de sus miembros para conservar la memoria histórica de la Asociación VISION 20/20, salvo pacto en contrario de la Asamblea General de Miembros.- Quienes ostenten estos cargos deberán ser miembros fundadores y/o activos de: LA ASOCIACION VISION 20/20: con pleno goce de sus derechos y obligaciones, tales como a) Tener un buen testimonio Cristiano, b) Ser Bautizado en agua, y c) Haber demostrado interés y cumplimiento en las responsabilidades asignadas.-En este acto los comparecientes se constituyen en Asamblea General con el fin de constituir y elegir la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente: **MIGUEL ANGEL MARCIA CHAVEZ;** Vicepresidente: **RONALD HAMED LOTZZ JARQUIN** Secretario: **ADA LUZ JARQUIN CISNEROS** Tesorero: **NUBIA DEL CARMEN HURTADO OBANDO;** Fiscal: **JULIO CESAR MAYORGA PANIAGUA;** Vocal: **MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ TORREZ;** Vocal: **JOHANNA DEL SOCORRO MARCIAS CHAVEZ** Vocal **CAROLINA DE LOS ANGELES MAYORGA BACA .-Arto 14: Funciones de la Junta Directiva:** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Proponer a la Asamblea General los planes, programas de trabajo, así como los presupuestos de la Asociación para su aprobación; 2)Cumplir y aplicar las resoluciones de la Asamblea General; 3) Adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Asociación; 4) Aprobar la enajenación, compra o venta de bienes inmuebles; 5) Nombrar los Comités y Equipos de trabajo que se estimen conveniente; 6) Presentar los informes financieros a la Asamblea General y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho Órgano; 7) Elaborar y modificar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Asociación; 8) Suspender la calidad de miembros en base a lo establecido en el presente Estatuto; 9) Las otras funciones que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y el presente Estatuto.- **Arto 15: Requisitos para ser Directivo:** para ser miembros de la Junta Directiva deben de cumplir los requisitos siguientes: deberán ser miembros fundadores y/o activos de: LA ASOCIACION VISION 20/20, con pleno goce de sus derechos y obligaciones, tales como a) Tener un buen testimonio Cristiano, b) Ser Bautizado en agua, y c) Haber demostrado interés y cumplimiento en las responsabilidades asignadas.- **Arto 16: Quórum de la Junta Directiva:** En las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes a la reunión y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros las convoquen.- **Arto 17: Manejo de Cuentas En Banco:** Para la apertura de cuentas bancarias y libración de cheques u otros títulos valores o para avalar éstos últimos, siempre será necesario la firma del Presidente y del Tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas por el Vicepresidente y un Vocal debidamente autorizado para tal acto.- **CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto 18: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; 2) Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con sus firmas las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de Ministerios y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar los proyectos; 9) Dirigir la Asociación de acuerdo a los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de asociados y los acuerdos de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien deba de representar a la Asociación en los actos administrativos; 12) Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el Tesorero el Secretario de la Junta Directiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; 15).- Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Arto 19: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Arto 20: FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General de miembros asociados y de la Junta Directiva, por instrucciones del Presidente; 4) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Asociación; 9) Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados; 10) Librar las certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia; 11) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Arto 21: FUNCIONES DEL TESORERO:** Son funciones del Tesorero de la Asociación las siguientes: 1) Recaudar de entre los miembros de la asociación los diezmos, ofrendas y la cuota mensual establecida, sea ordinaria o extraordinaria, , así como llevar el libro de control de éstas; 2) Revisar el informe financiero y el presupuesto de la Asociación, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de asociados; 3) Supervisar el sistema y registro contable; 4) Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheques relacionados a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Presentar la rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; 8) Firmar con el presidente todos los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; 10) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de asociados.- **Arto 22: FUNCIONES DE LOS VOCALES:** Son funciones de vocales las siguientes: 1) Cumplir con las tareas que le asignare la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva, según sea el caso.- **Arto 23: FUNCIONES DEL FISCAL:** Son funciones del Fiscal las siguientes: **1)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan con los fines y objetivos de la misma;; **2)** Fiscalizar el trabajo del personal de Asociación, en coordinación con el Presidente; **3)** Fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; **4)** Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos financieros y materiales de la Asociación; **5)** Supervisar que se le dé cumplimiento al Estatuto de la Asociación; **6)** Procurar por la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; **7)** Autorizar en conjunto con el Secretario los informes del Tesorero en todos los casos para que sea presentado de acuerdo con los Estatutos de la Asociación; **8)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva de la Asociación. **Arto 24) DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION VISION 20/20** El Presidente de la Junta Directiva tendrá la Representación legal de : LA ASOCIACION VISION 20/20: para todos sus asuntos jurídicos y de Ejecución Administrativa, tanto nacional como internacionalmente, lo hará con la calidad de Mandatario Generalísimo con todas las facultades y poderes de este tipo de mandato, leyes o instructivos especiales que se le hayan dado para proceder en determinadas circunstancias. **CAPITULO VI: (DE SUS MIEMBROS) Arto 25) LA ASOCIACIÓN VISION 20/20** estará constituida por: A)- Miembros Fundadores. B)- Miembros Activos, C) Miembros Honorarios. Los miembros de las Iglesias de la Asociación Ministerio Apostolico VISION 20/20, no son miembros de la Asociación VISION 20/20, excepto que hayan pasado el proceso de admisión **Arto 26) Son MIEMBROS FUNDADORES:** Los comparecientes cuyos nombres y generales de ley quedaron enunciados en la introducción de esta Escritura **Arto 27) Son MIEMBROS ACTIVOS:** Aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten su ingreso a VISION 20/20 y cuya solicitud sea aprobada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General de VISION 20/20, **Arto 28) Son MIEMBROS HONORARIOS:** Aquellas personas naturales o jurídicas que por su prestigio, apoyo relevante, cualidades profesionales y honestidad sean aceptadas por la Junta Directiva de VISION 20/20 como tales. Podrán optar a ser miembros de VISION 20/20 aquellas personas naturales que demuestren respeto por los fines y objetivos de VISION 20/20 y sean aceptados por la Junta Directiva, previa solicitud por escrito. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o expulsión de la Asociación basada en los estatutos y reglamentos de la Asociación. **Arto 29) REQUISITOS PARA SER MIEMBROS:** Para ser miembro de la Asociación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar plenamente los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar las enseñanzas y el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, 3) Cumplir con la orden del Bautismo en agua como requisitos fundamental, 4) Aceptar y cumplir con el Estatuto y el Reglamento que se apruebe; 5) Presentar por escrito la solicitud de admisión ante la Junta Directiva de la Asociación; 6) Haber sido admitido por la Asamblea General de miembros a propuesta de la Junta Directiva o cualquiera de los miembros de la Asociación; 6) Ser de reconocida calidad moral y demostrar su voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, 7) Haber desempeñado con responsabilidad tareas y cargos designadas en la Iglesia.- **Arto 30: DERECHOS:** Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Asociación, éstos gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y el presente Estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros dentro de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: 1) Participar en la elección de los miembros de la Junta

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Directiva; 2) Optar a cargos dentro de la Junta Directiva, Ministerios, Células, Grupos de Trabajo y Representaciones; 3) Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Asociación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.- **Arto 31: DEBERES:** Los miembros de la Asociación deben cumplir con los siguientes deberes: 1) Contribuir con el sostenimiento económico de la Asociación mediante sus Diezmos, ofrendas, Aportes 2) Cumplir con la Ley, el Instrumento Constitutivo, el Estatuto Reglamento, Resoluciones y Acuerdos que se adopten en la Asociación; 3) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias, a las que sean convocados; 4) Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas, 5) Asistir a los servicios religiosos.- **Arto 32: PÉRDIDA DE LA MEMBRECÍA:** 1) Por renuncia, extinción de la personalidad jurídica o por interdicción civil, en el caso de las personas naturales; 2) Por muerte; 3) Por decisión de la Asamblea General de miembros o por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; 4) Por ausencia consecutiva y sin justificación a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; por inasistencia a los servicios religiosos en un 20% durante tres meses consecutivos sin justificación alguna 5) Por actos contrarios a la Ley y a los objetivos generales y específicos de la Asociación.- **CAPITULO VIII PATRIMONIO: Arto 33) PATRIMONIO** El patrimonio de LA ASOCIACIÓN VISION 20/20 que hoy se constituye está formado por : a) Un terreno que hoy dona el Pastor MIGUEL ANGEL MARCIA CHAVEZ en el cual está construido el Templo Físico que se describe asi: Lote Numero: 2, Manzana: 95, Área: 149.37 mts², con los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote Numero : 1, SUR: Lote Numero : 3; ESTE: Lote Numero : 13; OESTE: Lote Numero : CALLE; que esta donación la hace en virtud de SOLVENCIA DE REVISION Y DISPOSICION, que a su favor emitió LA INTENDENCIA DE LA PROPIEDAD, Solvencia Numero: cero, uno, uno, nueve, siete, dos (011972), del día veintiséis de Diciembre del dos mil siete, por lo que desde este acto DONA DE MANERA IRREVOCABLE, el dominio y posesión legal a la ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO, VISION 20/20, amparado en los artículos 2 y 6 de la Ley No. 278, "Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria" refieren que las Solvencias de Ordenamiento Territorial otorgadas a los beneficiarios de la Ley No. 86, sirven como TÍTULOS PROVISIONALES mientras no se les otorgue a dichos beneficiarios el respectivo Título de Dominio", por lo que él tiene las facultades para hacer esta DONACION, y lo declara en esta Escritura de Constitución, para que surta los efectos legales posteriores a este acto, y se compromete a otorgar Escritura Publica de donación a favor de MISION 20/20, una vez que se obtenga la personalidad Juridica.- b) Mobiliarios, que son aporte del esfuerzo y trabajo de cada uno de los miembros fundadores de VISION 20/20, desde el tiempo que tenemos de estar funcionando como IGLESIA CRISTIANA.- También serán parte del Patrimonio las aportaciones que hagan cada uno de los miembros de manera ordinaria y extraordinaria (ofrendas y siembras), Las Donaciones, Herencias, Legados, Contribuciones que reciba de personas naturales o jurídicas, tanto publicas como privadas **CAPITULO IX:(DISOLUCION Y LIQUIDACION). Arto 34) DISOLUCION Y LIQUIDACION** La disolución y liquidación de la Asociación :VISION 20/20: Será acordada en asamblea general y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos; se nombrara una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación; con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, cuando las deudas haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general, los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general, de acuerdo a la ley 147 Ley General Sobre Personerías Jurídicas Sin Fines De Lucro.-**CAPITULO X: DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Arto 35: 1) RECONOCIMIENTO DE FECHA DE FUNDACIÓN:** Se reconoce como fecha de fundada o inicio de actividades de la **"ASOCIACION MINISTERIO APOSTOLICO VISION 20/20 "VISION 20/20"** el veintitrés de julio del dos mil catorce, fecha.-2.- **MANDATO** Se concede mandato generalísimo con amplias facultades, bastantes y suficientes al Señor ***MIGUEL ANGEL MARCIA CHAVEZ*** Presidente de la Asociación VISION 20/20 para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de está, así mismo se le faculta que gestione ante cualquier otro órgano competente para obtener la autorización para funcionar como Asociación Civil sin Fines de Lucro.- **CAPITULO XI: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- Arto 36: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA INTERNA:** La Asociación VISION 20/20 no será demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo y del presente Estatuto, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieren, se regirá por lo establecido en sus Estatutos y Reglamento, y al no haber acuerdo ni aplicación , por lo que decida la Autoridad reguladora de las Asociaciones sin Fines de Lucro.- **Arto 37:** Ningún miembro Fundador o Activo que realice trabajos propios de la Asociación VISION 20/20 en cumplimiento de nuestros objetivos podrá demandar a la Asociación por indemnizaciones monetarias, prestaciones sociales, años de servicio, titulo o antigüedad, ya que nuestra naturaleza es de carácter social religioso sin ánimos de lucro, y que todo desempeño obedece a un llamado divino y no secular.- Así se expresaron los compareciente bien instruidos por mí la Notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que fue por mí la Notaria, íntegramente la presente Escritura a la otorgante, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con la suscrita Notaria que doy fe de todo lo relacionado.- MIGUEL A. MARCIA CH. (F ILEGIBLE); RONALD H. LOTZZ J. (F LEGIBLE); ADA L. JARQUIN C . (F ILEGIBLE); NUBIA DEL C. HURTADO O . (F ILEGIBLE); JULIO C. MAYORGA P. (F ILEGIBLE); MARLENE DEL S. LOPEZ T. (F LEGIBLE); JOHANNA DEL S. MARCIAS CH. (F LEGIBLE); CAROLINA DE LOS A. MAYORGA B. (F LEGIBLE); ADRIAN DE J. CASTILLO R. (F ILEGIBLE); MARIA DEL C. TELLERIA M. (F LEGIBLE); MARLYN M. ARAICA R.. (F LEGIBLE); PATRICIA DEL S. SILVA Q. (F LEGIBLE); EDDY M. MARCIAS CH. (F ILEGIBLE); WILLIAM A. MARCIAS CH. (F LEGIBLE); RONALD A. LOTZZ C. (F ILEGIBLE); ELIZABETH DEL C. SOMARRIBA L. (F LEGIBLE); OLGA SILVESTRE L. (HUELLA); ANA M. BLANDON S. (F LEGIBLE); CARLOS M. MONTES C. (F ILEGIBLE); JEANNETTE DEL S. PEREZ . (F ILEGIBLE); JUSTINA RIVERA L. (F LEGIBLE); ROBERTO C. OBANDO R. (F ILEGIBLE); MASSIEL DEL C. RODRIGUEZ M. (F. ILEGIBLE); G. CALERO M. – NOTARIA (F ILEGIBLE)==========PASO ANTE MI: AL REVERSO DEL FOLIO SESENTA Y CINCO (75) AL FRENTE DEL FOLIO SETENTA Y SIETE (77) DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS (06) QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR: **MIGUEL ANGEL MARCIA CHAVEZ,** LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EL CUAL CONSTA DE OCHO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DOS DE LA TARDE DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- **(f) Gioconda Calero Montenegro, Abogada y Notaria Público.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2645 - M. 56391 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACION
AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2015
MANAGUA 29 ENERO 2015

El Ministerio de Educación informa a todos los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores que el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015 ya se encuentra publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Miriam Soledad Raudez Rodriguez, Ministra de Educación.

Reg. 2647 - M. 56451 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Publica N° 001-2015

"Reproducción del Textos de Lengua y Literatura para Estudiantes del Primer Grado"

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Reproducción del Textos de Lengua y Literatura para Estudiantes del Primer Grado"** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de febrero del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 04 de marzo del 2015
HORA: De 08:00 a 02:00 PM
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 PM

(f) Lic. María Lucia Romero Monterrey, Responsable de División de Adquisiciones. MINED

Reg. 2648 - M. 56451 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 002-2015

"Compra de Repuestos de Equipo de Computo"

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Compra de Repuestos de Equipo de Computo"** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de febrero del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 de febrero del 2015
HORA: De 02:00 a 02:30 pm
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:40 pm.

(f) Lic. María Lucia Romero Monterrey, Responsable de División de Adquisiciones. MINED

Reg. 2649 - M. 56451 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 026-2014

"Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Santo Tomás, departamento de Chontales, correspondiente al periodo de! año 2015"

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación informa a los oferentes interesados en presentar ofertas selladas para la **"Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Santo Tomás, departamento de Chontales, correspondiente al periodo del año 2015"**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de Febrero del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 05 DE FEBRERO DEL 2015
HORA DE RECEPCIÓN: DE 9:00 A 9:30 AM
HORA DE APERTURA: 09:40 A.M.

(F) LIC. MARIA LUCIA ROMERO MONTERREY, RESPONSABLE DE ADQUISICIONES.

Reg. 2650 - M. 56451 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Contratación Simplificada N° 029-2014

"Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de Delegación Municipal de León, correspondiente al periodo del año 2015"

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación Invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal de León, correspondiente al periodo del año 2015"**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 03 de febrero del 2015.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 05 de febrero del 2015
HORA: De 08:00 a 10:00 AM
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM

(f) Lic. Mario Lucia Romero Monterrey, Responsable de División de Adquisiciones MINED.

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 001724 – M. 17958 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 312-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RAMON SALVADOR PEREZ DIAZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-270953-0026A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 430-2009** emitido por el Ministerio de Educación, el dos de octubre del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el uno de octubre del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800190** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **473** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RAMON SALVADOR PEREZ DIAZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de octubre del año dos mil catorce y finalizará el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 001725 – M. 19857 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 332-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2010 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **VALERIA CRISTINA TORREZ CHAVEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-240590-0006B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por La Universidad Centroamericana, el día ocho de febrero del año dos mil doce, registrado bajo el Folio:: **0403; Partida: 13840; Tomo: VII;** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 66** del doce de abril del año dos mil doce, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800152** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3306** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **VALERIA CRISTINA TORREZ CHAVEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de noviembre del año dos mil catorce y finalizará el día dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. **(f) Elsy Lizethe Marenco Corea, Directora de Asesoría Legal.**

Reg. 001726 – M. 17660 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 346-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2010 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **SILVIO JOSE MENDIETA PEREZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230775-0060V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 076-2009** emitido por el Ministerio de Educación, el tres de marzo del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el tres de marzo del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800212** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2308** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SILVIO JOSE MENDIETA PEREZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dos de diciembre del año dos mil catorce y finalizará el uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce. **(f) Elsy Lizethe Marenco Corea, Directora de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 002655 – M. 56542 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Mejoramiento del área de Neonatología del Hospital España de Chinandega

LP-03-01-2015

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la contratación del proyecto: "Mejoramiento del área de Neonatología del Hospital España de Chinandega".

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste de la Colonia Primero de mayo.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1424).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni
CC: adquisiciones05@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:
www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Atentamente,

(f) **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga,** Director General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua
03 de febrero de 2015

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 001730 – M. 17696 – Valor C$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC Nº 0123-2014

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ADUANEROS INDEPENDIENTES",** por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

POR TANTO:

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

ACUERDA:

PRIMERO: Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ADUANEROS INDEPENDIENTES";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

TERCERO: La entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ADUANEROS INDEPENDIENTES";** estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 001731 – M. 55502 – Valor C$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC Nº 0139-2014

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

III

Que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA NICARAGÜENSE DE RADIODIFUSIÓN (CANIRA)"**, por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

POR TANTO:

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

ACUERDA:

PRIMERO: Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA NICARAGÜENSE DE RADIODIFUSIÓN (CANIRA)"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

SEGUNDO: La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

TERCERO: La entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA NICARAGÜENSE DE RADIODIFUSIÓN (CANIRA)"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. **(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 002526 – M. 3544163 – Valor C$ 435.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: Invención
(21) Número de solicitud: 2014-000069
(22) Fecha de presentación: 26/06/2014
(71) Solicitante:
Nombre: PROTEUS INDUSTRIES, INC.
Dirección: 33 Commercial Street, Gloucester, Massachusetts 01930, Estados Unidos de América
Inventor(es): STEPHEN D. KELLEHER, WAYNE S. SAUNDERS y WILLIAM R. FIELDING
(74) Representante / Gestor (a) Oficioso (a)
Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha: 28/12/2011
(31) Número: 13/374,398
(54) Nombre de la invención:
PROCESO PARA ASILAMIENTO DE UNA COMPOSICIÓN DE PROTEÍNA Y UNA COMPOSICIÓN DE GRASA A PARTIR DE AVES DE CORRAL DESHUESADAS MECÁNICAMENTE
(51) Simbol de clasificación (IPC^7):
A23J 1/02;A23L 1/315; C11B 13/00.

(57) Resumen:
Se recuperan una fracción de proteína y una fracción de grasa estable a la oxidación a partir de recortes de ave de corral que contienen grasa, huesos y proteínas. Las aves corral se desmenuzan, se mezclan con un ácido de grado alimentario a un pH de entre 3, 6 y 4,4 para formar una fracción líquida de proteína y una fracción sólida de grasa. La fracción líquida se mezcla con un álcali de grado alimentario para precipitar la proteína.

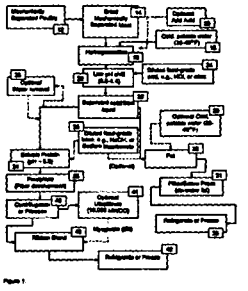

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Diciembre de 2014. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 002525 – M. 21379 – Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-352-2014
Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2014-0000203
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XI, Folio: 52
Autor: Mercedes del Socorro Méndez Baltodano
Título: "CUENTOS INFANTILES MENBALT"
Fecha de Presentado: 18 de Diciembre, del 2014

A Nombre de	**Particularidad**
Mercedes del Socorro Méndez Baltodano	Solicitante
Mercedes del Socorro Méndez Baltodano	Titular Derechos Patrimoniales

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción:
Consiste en un Libro de cuentos que son historias imaginarias basadas en hechos reales donde sus personajes son animalitos que hablan y expresan sus sentimientos promoviendo así valores, éticos, morales y nutricionales. Los títulos de los cuentos son: El pececito azul, El rio Dormido y Mimí la Hormiguita.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiseis de Enero de dos mil quince. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 2623 - M. 56386 - Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de LATEX & MEDS, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLIMAX

Para proteger:
Clase: 10
Condones, aparatos para masajes, aparatos eléctricos o electrónicos para masajes; masajeadores para el cuerpo; masajeadores personales, vibradores; anillos vibradores; auxiliares matrimoniales; auxiliares sexuales; diafragmas anticonceptivos; Dispositivos anticonceptivos; dispositivos intrauterinos de anticoncepción y contracepción, anticonceptivos que no sean químicos; guantes para masajes; dispositivos de masaje corporal; aparatos de masaje para uso personal; vibradores; vibradores (artículos de estimulación sexual para adultos); muñecas sexuales; artículos de estimulación sexual para adultos; muñecas eróticas (muñecas sexuales); bolas Ben wa (artículos de estimulación sexual para adultos); bolas chinas (artículos de estimulación sexual para adultos); penes artificiales (artículos de estimulación sexual para adultos); vaginas artificiales (artículos de estimulación sexual para adultos); alargadores de pene (artículos de estimulación sexual para adultos) y sus partes.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000069. Managua, nueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 2624- M. 6701406 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (también haciendo negocios como Nissan Motor Co., Ltd.) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KICKS

Para proteger:
Clase: 12
Motores principales no eléctricos para vehículos terrestres (sin incluir "sus piezas"); ejes motor, ejes o husillos [para vehículos terrestres]; rodamientos [para vehículos terrestres]; acoplamientos o conectores para ejes motor [para vehículos terrestres]; árboles de transmisión para vehículos terrestres; amortiguadores [para vehículos terrestres]; muelles [para vehículos terrestres]; frenos [para vehículos terrestres]; motores eléctricos de CA o CC para vehículos terrestres (sin incluir "sus piezas"); vehículos motrices y sus piezas y accesorios; vehículos eléctricos y sus piezas y accesorios; vehículos de celda de combustible y sus piezas y accesorios.

Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004724. Managua, siete de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 2625 - M. 6701538 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Made in Japan Systems Inc. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LIVE LIGHT EAT RIGHT

Para proteger:
Clase: 29
PRODUCTOS DE COMIDA PREPARADA TALES COMO ENTRADAS ORIENTALES COMPUESTAS DE UNO O MAS VEGETALES Y/O CARNE O MARISCO ENTRE OTROS INGREDIENTES; CARNE, PESCADO; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30
PRODUCTOS DE COMIDA PREPARADA TALES COMO ENTRADAS ORIENTALES COMPUESTAS DE ARROZ, FIDEOS ENTRE OTROS INGREDIENTES; SUSHI; HARU-MAKI TALES COMO AROLLADITOS PRIMAVERA; POSTRES TALES COMO TE VERDE, HELADOS, POSTRES DE HARINA DE ARROZ; CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), SALSA TERIYAKI PREPARADA; ESPECIES.

Clase: 43
SERVICIOS DE RESTAURANTE, SERVICIOS DE RESTAURANTE A DOMICILIO.

Presentada: dos de junio, del año dos mil diez. Expediente. N° 2010-001553. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 2626 - M. 6701597 - Valor C$ 435.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de NBA Properties, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101
Para proteger:
Clase: 25
PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Clase: 28
JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004604. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 2627 - M. 6702542 - Valor C$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de Scripps Networks International (UK) Limited de Reino Unido, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241505
Para proteger:
Clase: 38
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO, TRANSMISIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y VISUAL CONSISTENTE EN SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS Y DATOS VÍA SATÉLITE, CABLE, RED DE FIBRA ÓPTICA, RED DE CONEXIÓN INALÁMBRICA, Y UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VIDEO A LA CARTA, O VIDEO BAJO DEMANDA (VoD); TRANSMISIÓN CONTINUA DE MATERIAL DE AUDIO, VISUAL, Y AUDIOVISUAL VÍA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE MEDIOS MÓVILES EN LA NATURALEZA DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE CONTENIDO DE MEDIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIO DE PROVEER EN LÍNEA UN TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO Y FORO PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE LOS USUARIOS.

Presentada: treinta de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-004772. Managua, nueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002628 - M. 6702399 - Valor C$ 775

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Asociación Pro-Escuela Americana - Colegio Americano Nicaragüense de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 240103
Para proteger:
Clase: 35
PROMOCIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003982. Managua, trés de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 002629 - M. 6702542 - Valor C$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Asociación Pro-Escuela Americana - Colegio Americano Nicaragüense de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290115
Para proteger:
Clase: 35
PROMOCIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003981. Managua, trés de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 002630 - M. 6702674 - Valor C$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Asociación Pro-Escuela Americana - Colegio Americano Nicaragüense de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

AMERICAN NICARAGUAN SCHOOL
CONNECTING THE GLOBAL COMMUNITY

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 240103
Para proteger:
Clase: 35
PROMOCIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003980. Managua, trés de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 002631 - M. 6703190 - Valor C$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Asociación Pro-Escuela Americana - Colegio Americano Nicaragüense de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

70TH ANNIVERSARY 1944 - 2014

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 240105
Para proteger:
Clase: 35
PROMOCIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. 2014-003983. Managua, trés de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. 002632 - M. 6702100 - Valor C$ 775.00

GLORIA MARIA AÑEZ DE ALVARADO, Apoderado (a) de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑIA LIMITADA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ALVARADO Y ASOCIADOS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402
Para proteger:
Clase: 16
PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTÉRES DE IMPRENTA; CLICHES.

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACIÓN.

Clase: 45
SERVICIOS JURÍDICOS.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000122. Managua, quince de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002633 - M. 6101902 - Valor C$ 775.00

GLORIA MARIA AÑEZ DE ALVARADO, Apoderado (a) de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑIA LIMITADA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402
Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIONES LEGALES.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de julio, del año un mil novecientos noventa y dos

Presentada: catorce de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000121. Managua, quince de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002634 - M. 6701813 - Valor C$ 775.00

GLORIA MARIA AÑEZ DE ALVARADO, Apoderado (a) de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑIA LIMITADA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402
Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIONES LEGALES.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de julio, del año un mil novecientos noventa y dos

Presentada: catorce de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000123. Managua, quince de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002635 - M. 6702208 - Valor C$ 775.00

GLORIA MARIA AÑEZ DE ALVARADO, Apoderado (a) de ALVARADO Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIONES LEGALES.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de julio, del año un mil novecientos noventa y dos

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000226. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002636 - M. 56276 - Valor C$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de REYNA ISABEL VASQUEZ RIVERA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260116,260402, 26O410, 261107, 261108, 261109, 270116, 270501, 270504, 290102, 290106 y 290107
Para proteger:
Clase: 20
Muebles de madera y otros que se combinan con junco para madera, incluyendo sillas mecedoras, sillas de comedores o para juegos de salas, dormitorios, bares de madera, sillas mecedoras estilo carpas, comedores, roperos de adultos y niños, juegos de sala, recamaras de niños chineros, mesas de noche, libreros, escritorios, chifonier, gabinetes y pantri, gaveteros, archivadores, closets, entre otros.

Presentada: diecinueve de enero del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000160. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002637 - M. 56300 - Valor C$ 775.00

ONEYDA RUIZ ROCHA, Apoderado (a) de Compañia Nicaragüense de Pisos Sociedad Anónima, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050322
Para proteger:
Clase: 19
Pisos de concreto.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000297. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002638 - M. 56299 - Valor C$ 775.00

ONEYDA RUIZ ROCHA, Apoderado (a) de MARCO ANTONIO CAJINA MIXTER de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517
Para proteger:
Clase: 19
PISOS.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000298. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002036 – M. 3524933 – Valor C$ 775.00

KAREN LUCIA PEREZ PASQUIER, conocida socialmente como KAREN BERGER, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105
Para proteger:
Clase: 34
TABACO, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Presentada: trece de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000119. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002037 – M. 3524933 – Valor C$ 775.00

KAREN LUCIA PEREZ PASQUIER, conocida socialmente como KAREN BERGER, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105
Para proteger:
Clase: 34
TABACO, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Presentada: trece de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000118. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002038 – M. 3524933 – Valor C$ 775.00

KAREN LUCIA PEREZ PASQUIER, conocida socialmente como KAREN BERGER, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105
Para proteger:
Clase: 34
TABACO, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Presentada: trece de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000116. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002039 – M. 3524933 – Valor C$ 775.00

KAREN LUCIA PEREZ PASQUIER, conocida socialmente como KAREN BERGER, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105
Para proteger:
Clase: 34
TABACO, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Presentada: trece de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000117. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002040 – M. 3524933 – Valor C$ 775.00

KAREN LUCIA PEREZ PASQUIER, conocida socialmente como KAREN BERGER, en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105
Para proteger:
Clase: 34
TABACO, PUROS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.

Presentada: trece de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000120. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002651 – M. 56494 – Valor C$ 775.00

DELIA MARIA ZUNIGA GAITAN, Apoderado (a) de Servicios de Ingeniería Mecánica, S.A., de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 150701
Para proteger:
Un establecimiento dedicado a: Servicios de Mantenimiento Mecánico Industrial, Servicios Electromecánicos, Montaje Estructural, Mantenimientos de aires Acondicionados, Calculo y Diseño.

Fecha de Primer Uso: cuatro de enero, del año dos mil diez

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000308. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002652 – M. 3553 – Valor C$ 775.00

ARIEL CARBALLO URBINA, Apoderado (a) de GRUPO TALAVERA SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 050925 y 270501
Para proteger:
Clase: 30
Café; té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones, a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000250. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002653 – M. 3553 – Valor C$ 775.00

ARIEL CARBALLO URBINA, Apoderado (a) de GRUPO TALAVERA SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050925
Para proteger:
Un establecimiento dedicado a: Servicios de Restauración, Cafetería.

Fecha de Primer Uso: siete de julio, del año dos mil trece

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000256. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. 002654 – M. 3553 – Valor C$ 775.00

ARIEL CARBALLO URBINA, Apoderado (a) de GRUPO TALAVERA SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 090700
Para proteger:
Preparacion y venta de comida tipica Mexicana.

Fecha de Primer Uso: siete de julio, del año dos mil trece

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000257. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 002656 – M. 56227 – Valor C$ 95.00

AVISO

Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

De conformidad a los artículos 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y 58 del Reglamento General, Publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC); por este medio se informa a todos los proveedores de nuestro país, que ya se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), el Programa Anual de Contrataciones de nuestro Ministerio, correspondiente al periodo 2015.

(f) Jorge Ulises López Guevara, Director General Administrativo Financiero.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 2644 - M. 56457 - Valor C$ 95.00

AVISO SOBRE DISPONIBILIDAD
DEL PAC 2015
EN EL PORTAL
ÚNICO DE CONTRATACIONES

El Ministerio Agropecuario (MAG), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 58 de su Reglamento, AVISA que el Plan de Anual de Contrataciones (PAC) para el período 2015, ha sido publicado en el portal único de contrataciones y se encuentra disponible en la página web:

http://www.nicaraguacompra.gob.ni/siscae/portal

(f) Edward Francisco Centeno Gadea, Ministro MAG.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 001727 – M. 17839 – Valor C$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA – CONADERFI

En uso de su facultades;
HA DICTADO

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La siguiente:
RESOLUCION No. 01-01-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACION DE SURFISTAS DE SAN JUAN DEL SUR"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASSUR;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

Articulo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo 3 La **"ASOCIACION DE SURFISTAS DE SAN JUAN DEL SUR"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASSUR;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Articulo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los quince días del mes de Enero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFEDE.

Reg. 001728 – M. 17839 – Valor C$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA – CONADERFI

En uso de su facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 02-01-2015

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACION DE SURFEADORES DE TOLA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASURFTOLA;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas.

Articulo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo 3 La **"ASOCIACION DE SURFEADORES DE TOLA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASURFTOLA;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Articulo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los quince días del mes de Enero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFEDE.

Reg. 001729 – M. 17839 – Valor C$ 95.00

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA – CONADERFI

En uso de su facultades;
HA DICTADO

La siguiente:
RESOLUCION No. 03-01-2015

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACION DE SURFISTAS Y DEPORTES DE TABLA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASURF**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Articulo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo 3 La **"ASOCIACION DE SURFISTAS Y DEPORTES DE TABLA"**, la que podrá identificarse con el apócope de **ASURF**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Articulo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en la Sala de Sesiones de la Presidencia del CONADERFI, a los quince días del mes de Enero del año dos mil quince.

(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo dèl I.N.D. (f) Diógenes Cárdenas Icabalceta, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFEDE.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 002658 - M. 56506 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 03 de Febrero 2015 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES					
N°	**DESCRIPCION**	**N° LICITACION**	**VENTA DE PBC**	**PERIODO DE ACLARACION**	**RECEPCION Y APERTURA OFERTA**
1	**"Reforzamiento Estructural a Edificio de Archivo General y Oficinas Administrativas de ENEL"**	**N°001/LP-1/ENEL-2015/OBRAS**	**Del 03 Febrero al 02 de Marzo/15**	**10 al 18 de Feb/15**	**03 de Marzo/15 Hora: 10:00AM**

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones. ENEL

Reg. 002657 - M. 56505 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 03 de Febrero 2015 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES					
N°	**DESCRIPCION**	**N° LICITACION**	**VENTA DE PBC**	**PERIODO DE ACLARACION**	**RECEPCION Y APERTURA OFERTA**
1	**"RECONSTRUCCION DE 13 CASAS PROYECTO LARREYNAGA"**	**N°002/LS-1/ENEL-2015/OBRAS**	**Del 03 al 9 de Febrero/15**	**4 y 5 de Feb/15**	**11 Febrero/15 Hora: 10:00AM**

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones. ENEL

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2646 - M. 56423 - Valor C$ 190.00

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES SERVICIOS DE CONSUITORIA

Institución: **La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER**
País: **República de Nicaragua**
Proyecto: **Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)**
Sector: **Energía**
Resumen: **"Seguimiento y Evaluación Técnica Ambiental para las Actividades de los Componentes 1 y 2 del PNESER"**
Préstamo N°: **2342/BL-NI-4-2; 2342/BL-NI-5-2 y BCIE N° 2050**
Proceso N°: **SBCC-004-2014 PNESER**
Fecha límite: **16 de febrero del año 2015**

El Gobierno de Nicaragua, a través de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE) para el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovables (PNESER), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultorio.

Los servicios de consultorio ("los servicios") comprenden: Brindar a la Unidad Ejecutora del PNESER, asesoramiento, seguimiento, evaluación técnico-ambiental, y supervisión en campo de los proyectos que se implementen en los compontes 1 y 2 integrados en el PNESER, que asegure la calidad del bien u obra contratada para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa. Las responsabilidades de la firma consultora, sin limitarse a éstas, entre otras incluyen:

1. Brindar apoyo técnico en la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes, obras y servicios que requerirán los Sub Programas de los organismos ejecutores del Programa.
2. Realizar el seguimiento, evaluación y supervisión de todas las actividades que desarrolle el 1 contratista de las obras de electrificación y normalización del servicio a ejecutarse en los componentes 1 y 2 del Proyecto.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER Invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios, tales como: **i) Documentación legal de la firma: ii) Documentación financiera; iii) Experiencia de la firma, (incluir la experiencia específica en supervisión técnica-ambiental, seguimiento y monitoreo de proyectos de diseños de construcción de obras de electrificación); y iv) cualquier otra información que la firma estime pertinente.**

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. El presupuesto estimado para esta consultoría es de **US$ 962,892.90 (Novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 90/100)** el cual incluye todos los impuestos.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los Consultores serán seleccionados en base al método Selección Basada en la Calidad y el Costo descrito en las Políticas de Consultorio.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, durante de horario de 8:00 a.m. a 5.00 p.m (Hora de la República de Nicaragua).

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, por correo electrónico o en forma física, en idioma español a más tardar **el día tunes dieciséis (16) de febrero del año 2015, a las 4:00 p.m. (hora oficial de la República de Nicaragua emitida por INETER).**

Unidad de Adquisiciones PNESER
Atención: Lic. Bernard Gómez Cisneros - Responsable de la Unidad de Adquisiciones PNESER
Dirección: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Oficinas Centrales de ENATREL ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua, Segundo Piso.
Teléfono: (505) 2252-7400, (505) 2252-7500 Ext: 4509
Correo electrónico: brgomez®pneser-fodien.gob.ni

(f) **Salvador Mansell Castrillo**, Presidente Ejecutivo de ENATREL. Coordinador General del PNESER

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 001595 - M. 3504657 - Valor C$ 870.00

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2014

I. INGRESOS FINANCIEROS		**471,533,435.57**
Ingresos financieros devengados		331,550,775.77
Intereses sobre operaciones internacionales	69,987,395.10	
Intereses sobre operaciones nacionales	252,446,941.97	
Descuento instrumentos financieros	9,116,438.70	
Ingresos financieros recibidos		139,982,659.80
Intereses sobre operaciones internacionales	126,881,814.05	
Descuento instrumentos financieros	13,100,845.75	
II. GASTOS FINANCIEROS		**696,334,810.91**
Gastos financieros devengados		508,650,564.79
Intereses sobre operaciones internacionales	444,542,574.00	
Intereses sobre operaciones nacionales	64,107,990.79	
Gastos financieros pagados		187,684,246.12
Intereses sobre operaciones internacionales	69,595,689.97	
Intereses sobre operaciones nacionales	118,088,556.15	
UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA		**(224,801,375.34)**
III. INGRESOS DE OPERACIONES		**85,007,977.72**
Ingresos de operaciones recibidos		85,007,977.72
Operaciones internacionales	48,146,454.16	
Operaciones financieras	38,861,523.56	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		**549,898,471.00**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Gastos de operaciones devengados		34,833,729.18
Servicios no personales	34,833,729.18	
Gastos de operaciones pagados		515,064,741.82
Servicios personales	325,566,392.23	
Servicios no personales	80,666,106.82	
Materiales y suministros	10,937,547.06	
Programas especiales	19,222,657.22	
Instituciones y organismos	49,056,951.51	
Encuestas y censos	29,615,086.98	
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES		**(464,890,493.28)**
V. OTROS INGRESOS		**3,262,377,681.54**
VI. OTROS GASTOS		**3,232,248,794.82**
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		**(659,562,981.90)**
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO		**(2,308,383,333.68)**
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO		**(2,967,946,315.58)**

(f) Jefe Dirección de Contabilidad; (f) Gerente de División Estratégica y Contable; (f) Gerente General.

Banco Central de Nicaragua

Construyendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVOS				PASIVOS Y CAPITAL			
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES		C$ 59,030,647,318.93	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES		C$ 56,319,145,351.81
	ACTIVOS DE RESERVA	52,926,110,224.15			PASIVOS DE RESERVA	35,213,811,853.65	
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	878,748,633.43					

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	1,449,846,823.81			ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	53,989,253.66		
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	45,931,318,226.35			ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE	113,756,192.63		
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES	4,666,196,540.56			ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO	14,648,731,205.45		
					OTROS PASIVOS DE RESERVA	272,641,890.28		
					INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTE	36,684,831.47		
			1,062,437,256.98		INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	20,088,008,480.16		
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES							
	INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	109,833,157.56						
	ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	952,604,099.42			PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO		10,048,292,628.85	
					ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE	10,048,292,628.85		
			5,042,099,837.80					
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES							
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	5,042,099,837.80			OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		198,503.54	
					INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES	198,503.54		
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES			54,036,864,357.85				
							11,056,842,365.77	
					OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
	METALES PRECIOSOS		36,796,850.65		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	9,872,938,795.20		
	ORO	34,758,217.03			OBLIGACIONES C/OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,183,903,570.57		
	PLATA	1,824,572.91						
	NIQUEL	214,060.71		II-2	PASIVOS CON RESIDENTES			61,488,115,356.30
	TITULOS Y VALORES NACIONALES		22,123,906,722.97		PASIVOS MONETARIOS		32,806,949,690.49	
	TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	21,562,392,122.55			EMISION MONETARIA	15,622,949,714.37		
	TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION	556,197,328.23			DEPOSITOS MONETARIOS	13,427,298,283.45		
	INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION	5,317,272.19			OTROS PASIVOS MONETARIOS	289,232.76		
					DEPOSITOS A PLAZO	3,756,412,459.91		
	PRESTAMOS OTORGADOS NETOS		768,765,719.09		PASIVOS CUASIMONETARIOS		19,400,808,536.88	

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PRESTAMOS OTORGADOS	2,981,974,330.00			DEPOSITOS CUASIMONETARIOS	18,326,414,258.01		
ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	(2,213,208,610.91)			DEPOSITOS A PLAZOS	1,074,394,278.87		
				OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS		8,442,573,354.17	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS		108,122,798.73		POLITICA MONETARIA	3,852,390,617.73		
ACTIVOS TANGIBLES	319,460,165.46			BRECHA POR ASISTENCIA FINANCIERA	4,430,703,254.68		
DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	(211,337,366.73)			INTERESES POR PAGAR EN EL INTERIOR	159,430,056.52		
				OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	49,425.24		
OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS		24,469,997.70					
BIENES INMUEBLES EN DESUSO	24,469,997.70			DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES		35,420,188.77	
				DEPOSITOS PARA PAGO DE IMPORTACIONES	219,963.57		
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS		1,698,262,300.43		OTROS DEPOSITOS RESTRINGIDOS	35,200,225.20		
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	1,898,456,901.03						
						35,289,238.60	
ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	(200,194,600.60)			FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL			
				FONDOS DE CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL	24,961,757.27		
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES		32,237,419.82		OTROS DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	10,327,481.33		
FONDOS DE OPERACIONES	460,500.00						
ACTIVOS TRANSITORIOS	1,574,859.48			OTROS PASIVOS CON RESIDENTES		767,074,347.39	
GASTOS ANTICIPADOS	19,924,918.33			RETENCIONES LABORALES Y FISCALES	116,638,359.62		
COLECCIÓN ARTISTICA Y NUMISMATICA	10,277,142.01			PASIVOS DIVERSOS	88,886,927.49		
				OBLIGACIONES POR FONDO DE PENSIONES	561,549,060.28		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS		29,244,302,548.46					
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29,964,438,157.60			TOTAL PASIVOS			117,807,260,708.11
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(720,135,609.14)						
			III	PATRIMONIO			(4,739,749,031.33)
				CAPITAL Y RESERVAS			
				CAPITAL			1,163,451,428.58
				CAPITAL INICIAL		10,571,428.58	
				APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL		1,152,880,000.00	

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

			IV	UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA		-961,699,502.85
				UTILIDADES (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES	(302,136,520.95)	
				UTILIDADES (PERDIDA) DEL PERIODO	(659,562,981.90)	
			V	DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO		(4,941,500,957.06)
				DIFERENCIAL CAMBIARIO PERIODOS ANTERIORES	(2,633,117,623.38)	
				DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO	(2,308,383,333.68)	
TOTAL ACTIVOS	C$	113,067,511,676.78		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	C$	113,067,511,676.78
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS		21,238,772,798.42		CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS		9,631,018,890.57
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS		9,631,018,890.57		CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS		21,238,772,798.42
	TOTAL C$	30,869,791,688.99			TOTAL C$	30,869,791,688.99

(f) Jefe Dirección de Contabilidad; (f) Gerente de División Estratégica y Contable; (f) Gerente General.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 002527 – M. 21230 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima de la Escritura Pública de Constitución Social, se CONVOCA a todos los Accionistas de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS DE ESTIBAS DE NICARAGUA, S.A (ESENSA) para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 03 de marzo del año 2015 a las 8 de la mañana, en la sala de Reuniones de ESENSA, que sita del banco Banpro sucursal Corinto ½ cuadra al norte.

Para tratar la siguiente Agenda:

Uno: Presentación para la aprobación de informe financiero del periodo fiscal 2014.
Dos:- Informe del vigilante
Tres:- Informe de la Secretaría de la Junta Directiva.

Corinto, 28 de Enero del año 2015.-

(f) Presidente, Junta Directiva ESENSA.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 002521 – M. 211071 – Valor C$ 285.00

EDICTO

La PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA **representada por la Procuradora Auxiliar de la Propiedad** Licenciada Eveling Eunice Ruíz Álvarez solicita se le nombre guardador ad-litem a las señoras: MARIA MERCEDES PANIAGUA ARAUZ y MARIA HASLAM VALVERDE, ambas mayores de edad y de domicilio desconocido por el actor, para que las represente en el juicio en vía especial Sumaria con acción de Nulidad de Escritura Pública y Cancelación de Asiento Registral radicado en este Juzgado Segundo de Distrito Civil Circunscripción Managua. – Dado en la ciudad de Managua, a las una y un minuto de la tarde del veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

(F) PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua

Secretaria

ANMASOSI

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ASUNTO No. 015154-ORM1-2010-CV

3-2

Reg. 002522 – M. 21070 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Se cita a la señora ELSA MARIA RODRIGUEZ BAEZ para que el término de tres días después de publicado el ultimo edicto comparezca a este despacho judicial a estar a derecho dentro de las presentes diligencias, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hace.

Dado en el Juzgado Decimo Civil de Distrito de Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana del doce de enero de dos mil quince.

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA

(F) SECRETARIO

BRCODECA

EXP: 009058-ORM4-2014CV

3-2

Reg. 002621 – M. 56342 – Valor C$ 285.00

EDICTO

SOILA TERESA CONRADO TELLEZ solicita se le declare Heredera Universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejaran sus padres PEDRO SEBASTIAN CONRADO FLORES, Y ZELA DEL SOCORRO TELLEZ BALTODANO (Q.E.P.D). Interesados, oponerse término legal de ocho días.

MANAGUA, a las once y veintiséis minutos de la mañana del ocho de enero de dos mil quince.

(F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretario

HOGEBLLA

014697-ORM4-2014CV

3-2

Reg. 002622 – M. 56203 – Valor C$ 435.00

EDICTO

JOSÉ TOMÁS RIVAS CHAVARRÍA en unión de su hermana, **Silvia de Jesús Rivas Chavarría,** solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señor padre **MARIANO E RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.).II.VICTORIA DEL ROSARIO RIVAS LÓPEZ** en unión de sus hermanos, **Juana López Rivas** y **María Luisa Rivas López** solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señor padre **CLEMENTE ANTONIO RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.).III. FRANCISCO JAVIER RIVAS** en unión de sus hermanos **René de Jesús Rivas Rivas, Leopoldo Rivas Membreño** solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señor padre **LEOPOLDO EMILIO RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.). IV JULIO CESAR ESTRADA RIVAS** en unión de sus hermanos **Rosenda del Socorro Rivas** *(conocida también como Rosenda de Socorro Estrada Rivas)* **José Ismael Rivas** (también conocido como José Ismael Estrada Rivas), **Dominga Damaris Estrada Rivas, Oscar René Estrada Rivas, Teresita Cecilia Estrada Rivas, Luis Felipe Estrada Rivas,** solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señora madre **MARÍA TERESA RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.). V. CARLOS JOSÉ SILVA RIVAS** solicita ser declarado herederos universal, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señora madre **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.) VI. CARLOS MANUEL RIVAS CASTILLO** en unión de sus hermanos, **Luz Marina Rivas Castillo, Jorge Antonio Rivas Castillo, William José Rivas Castillo, Ceferino Gonzalo Rivas Castillo, Cecilia del Rosario Rivas Castillo, Roberto Enrique Rivas Castillo, María Auxiliadora Rivas Castillo.** Solicitan, ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara, su señor padre **CEFERINO DE JESUS RIVAS MORAGA (Q.E.P.D.).** Interesados, oponerse en el término legal. RIVAS, las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintiocho de enero del año dos mil quince.-

(F) RUEN ARIAS BELLO, Juzgado Civil de Distrito de Rivas.

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 000641 - M. 14482 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria Numero 420 del Consejo Universitario, efectuado el día viernes quince de agosto del año dos mil catorce, se aprobó el **ACUERDO** que íntegra y literalmente dice:

"El Consejo Universitario aprueba: La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **JOSÉ LUIS BONICHE ROSALES**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Especialidad en Medicina Pediátrica**, obtenido en la Universidad de El Salvador, el día veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Mauricio Carrion Matamoros Secretario General.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 735, Página No. 116 y Tomo No, III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 31 de octubre del 2014. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora

Reg. 01416 – M. 17154 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 322, tomo XII, partida 10568, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MANUEL IGNACIO GARCÍA BABINI. Natural de México, Departamento de Distrito Federal, República de México, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiúno días del mes de junio del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (a.i): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 01417 – M. 16784 – Valor C$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 347, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA IDALIA NAVAS GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-281259-0059A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Ciencias de la Educación, Didácticas Especiales** presentada por **MARTHA IDALIA NAVAS GUZMAN**, cédula de identidad **No. 001-281259-0059A**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto de Ciencias de la Educación, la Universidad Autónoma de Belleterrra, Cerdanyola del Vallés, España 28 de abril del 2000 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del once de Septiembre del año dos mil catorce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Master en Ciencias de la Educación, Didácticas Especiales** de **MARTHA IDALIA NAVAS GUZMAN**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Educación e Idiomas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Master en Ciencias de la Educación, Didácticas Especiales** de **MARTHA IDALIA NAVAS GUZMÁN**, cédula de identidad **No. 001-281259-0059A,** y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 29, Folio, 29, Tomo, VII, Managua 3 de Octubre del dos mil catorce.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001418 M.16809- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUIRLANDA DEL MILAGRO ALTAMIRANO ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-231176-0014T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001419- M.16813- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 435, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NIDYA CRISTINA RIVAS GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-030385-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Educación Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001420- M.16816- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 435, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAURA DELIA PULIDO MENDOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 285-190588-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Educación Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001421 – M. 16858 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHEYSA JANICE SÁNCHEZ MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170291-0011K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001422- M.16869- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISIS DAYANA SOZA MENDIETA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220886-0068Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, 5 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001423- M.16886- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 451, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK JOSÉ JIMÉNEZ CARBALLO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 404-120277-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001424 – M. 16871 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESLIN YOHENIA PÉREZ OCHOA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-290193-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001425 – M. 16905 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 226, tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MODESTA VEGA LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2000. (f) Directora.

Reg. 001426 – M. 16931 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 385, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VÍCTOR ELÍ SÁNCHEZ ESPINALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-060191-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ingles**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001427 – M. 17005 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, certifica que a la página 471, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ROBERTO RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg. 001428- M.1799- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CHAVARRÍA QUINTO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-261089-0069F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001420- M.16990- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBERTH JOSUÉ ESPINOZA MOLINA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-110591-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001430- M.16987- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEILIN JELENIA CORTEDANO GAITÁN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-090787-0009W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001431- M.16981- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ GRANADOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-031188-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001432- M.16983- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOHEMÍ GARCÍA RAMOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-170186-0014L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001433- M.17212- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA SOBALVARRO MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad, 001-260284-0015W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001434- M.17205- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 490, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA TERESA GÓMEZ VANEGA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-151275-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001435- M.17249- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JARINTON FRANCISCO QUINTANILLA MACÍS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-091287-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 001436- M.17287- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENRIQUE JOSÉ BÁEZ SIRIAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-281280-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001437- M.16940- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 449, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSWALDO ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 404-281085-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001438- M.16934- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 455, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SILVA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280789-0012D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001439- M.16942- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 455, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ ALONSO CANDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-250783-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001440- M.16897- Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BERRIOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-300890-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001441 – M. 17220 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5011, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SOCORRO DEL CARMEN PARRALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 001442 – M. 17218 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5236, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ROGER ARIEL TOM. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 001443 – M. 16851 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 150; Número: 3289; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO BARREDA MENDOZA. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria** .Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de diciembre de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 001444 – M. 16963 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 052; Número: 0523; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

WELMER OSMANY MORENO SEQUEIRA. Natural de Holguín, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, de 12 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 001445 – M. 17305 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 043; Número: 0417; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARLEN JOELY LÓPEZ GUTIÉRREZ. Natural de San Lucas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 001446 – M. 17302 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 042; Número: 0416; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO GARCÍA JARQUÍN. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** .Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 001447 – M. 16796 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3327, Página 123, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RICARDO DE JESÚS ESPINOZA MARTÍNEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Técnico en Ingeniero Mecánica Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre de 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 001448 – M. 16821 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4253, Página 088, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JANIA GEOMARA MALESPÍN LÓPEZ. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 001449 – M. 16856 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2968, Página 305, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAVID RAFAEL IZAGUIRRE ESPINOZA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, seis de enero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 001450 – M. 16853 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2970, Página 306, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERICK YURIEL CARRILLO LÓPEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de enero del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 001451 – M. 17285 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4261, Página 092, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NAROVEN ANTONIO RUIZ LANDERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de octubre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 001452 – M. 17308 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 825, Página 13, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS GABRIEL LACAYO DELGADILLO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 001453– M. 17282 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4269, Página 096, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESSENIA DE LOS ANGELES VARELA MELÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de octubre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 001454 – M. 16801 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3392, Folio 1025, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

RAMÓN ALBERTO RUIZ MERCADO. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandón.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001455 – M. 16864– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3370, Folio 1019, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ERICK JOSUÉ MARTÍNEZ BARAHONA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001456 – M. 16992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3425, Folio 1033, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

YADER ANTONIO MEMBREÑO MONTANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001457 – M. 16997 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3437, Folio 1036, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

CINTHYA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001458 – M. 17030 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3412, Folio 1030, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MAYLEEM MASSIEL MOLINA RUBÍ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico

---

Reg. 001459 – M. 17012 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3409, Folio 1029, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

LEYLA LISSETH MOLINA RUBÍ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico

---

Reg. 001460 – M. 17233 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3375, Folio 1021, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JOSÉ MAURICIO POTOSME ROMERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniera y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico

---

Reg. 001461 – M. 350118 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2373, Folio 693, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

DONALDO ELIEZER HERNÁNDEZ REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, 16 de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico

---

Reg. 001462 – M. 17157 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 362, Página 181, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

CRISTOPHER HUMBERTO MONTENEGRO CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. dieciocho del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 01463 – M. 17175 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 90, Página 45, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

NEYDI FABIOLA OPORTA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de diciembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. dieciséis del mes de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001464 – M. 16772 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 783, Página 392, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

GIOVANNY FRANCISCO MARTÍNEZ NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 001465 – M. 17171 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 435, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ORLANDO DE JESÚS BEJARANO ZÚNIGA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Dr Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de enero del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 001466 – M. 17151 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 391, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EMERSON JAVIER REYES VIDEA, Natural de: Masatepe, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de enero del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 238, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EMERSON JAVIER REYES VIDEA, Natural de: Masatepe, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de enero del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 001467 – M. 16882 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 450, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

BORIS JOSUÉ BLANCO SALGADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 242, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

BORIS JOSUÉ BLANCO SALGADO, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 001468 – M. 17027 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1332.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

LIGIA ISABEL ORTIZ TREMINIO. Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 001469 – M. 16887 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 408, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JUAN EUGENIO VÉLEZ DÍEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 273, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JUAN EUGENIO VELEZ DÍEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 001470– M. 16819– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 013-014, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

LOPEZ ROMERO ESCARLETH VANESSA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 10 de abril del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 001471 – M. 16767 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 147, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

FABIOLA DEL CARMEN LOPEZ SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14272 – M. 16807 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 153, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SONIA MARÍA VÁSQUEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 03 de Octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 001473 – M. 16798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 237, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCA DEL SOCORRO DÁVILA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion."

Es conforme. León, 03 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 001474 – M. 16903 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 314, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS RAMÓN AGUILAR LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 11 de Noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 001475 – M. 17272 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 159, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARLING CAROLINA CANALES RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian . El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 001476 – M. 16967 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 164, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.001477 – M. 16781 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 271, Asiento 578, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RICARDO DE JESUS GONZALEZ SEVILLA. Ha cumplido

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 001478 – M. 16841 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 274, Asiento N° 585, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GENARO RUIZ MENDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.001479 – M. 17095 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 247, Asiento 532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER TORREZ GUTIERREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.001480 – M. 17093 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Numero 247, Asiento 532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BERKLIN ALEXANDER MARTÍNEZ RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 001481 – M. 16758 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento cuarenta y nueve, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

NOHELIA NICOLASA MORAN MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página noventa y cinco, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO " **Farmacología Regencia y Marketing Farmacéutico"**

A: NOHELIA NICOLASA MORAN MENDOZA. Impartido del ocho de junio al diecinueve de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/ MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 001482 – M. 16885 – Valor C$ 190.00

C ERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento sesenta y cuatro, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CLAUDIA ARGENTINA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y uno, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Ciencia Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO **"Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"**

A: **CLAUDIA ARGENTINA BONILLA.** Impartido del quince de junio al doce de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diez de diciembre del año dos mil catorce. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 001483 – M. 17099 – Valor C$ 95.00

C ERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento sesenta y dos, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

BEYKEL CAROLINA TÓRREZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diez días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 001484 – M. 16845 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2521, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CAROLINA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ VILCHEZ. Natural de León, Departamento León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de enero del año catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN) Certifica que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7457 página 090 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CAROLINA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado: **El Postgrado en Psicología Clínica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General / Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 001485 – M. 16892 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2401, Página 128, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIO EDUARDO DIAZ REYES. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN) Certifica que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7505 página 092 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIO EDUARDO DIAZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado: **El Postgrado en Auditoria Financiera y Gubernamental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General / Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 001486 – M. 16849 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2539, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLORIA HELIZA SAMPSON PAIZ. Natural de León, Departamento León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de enero del año catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN) Certifica que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7476 página 090 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLORIA HELIZA SAMPSON PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado: **El Postgrado en Psicología Clínica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General / Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 00147 – M. 16895 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2400, Página 128, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARISELA CRUZ GARCIA. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solorzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN) Certifica que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7504 página 092 Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARISELA CRUZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado: **El Postgrado en Auditoria Financiera y Gubernamental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General / Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 001488– M. 16952 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el folio 00676, Pagina 048, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

GEYLING MARÍA DÁVILA SALGADO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais Jarcia Ramos.- (f) Anais Garcia Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central- UNEH.

Reg. 001489 – M. 17259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00601, Pagina 042, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

DESIRE DE LOS ANGELES SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez, Registro Académico: Carlos José Telleria Velásquez.- (f) Carlos José Telleria Velásquez, Director de Registro Académico Central.

Reg. 001490 – M. 16956 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00682, Pagina 048, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

MAYNOR ALBERTO GARCÍA CHAMORRO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central- UNEH.

Reg. 001491 – M. 16945 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00686, Pagina 048, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

SANDRA REYES HERRERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central- UNEH.

Reg. 001492 – M. 17002 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 229, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

SOFÍA DE LOS ANGELES TAMARIZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 001493 – M. 17000 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 230, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

BLANCA ELENA TAMARIZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 001494 – M. 16839 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 22, Partida 3,993, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

DALIA SONIA VILLAREYNA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y le extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector e la Universidad, MSc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) MSc. Antonio Sarria Jiron Secretario General, Universidad de Occidente- UDO.

Reg. 001495 – M. 16978 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 23, Partida 3,994, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

OSCAR ELIUTH SILVA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector e la Universidad, MSc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) MSc. Antonio Sarria Jirón Secretario General, Universidad de Occidente- UDO.

Reg. 001496 – M. 17025 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 2526, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

REYNA GUADALUPE VALDEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico .

Reg. 001497 – M. 17291 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Academico de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 2623, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SAYDA ARACELLY RIVAS MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 001498 – M. 17022 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 07, Partida 3,765, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARLIN JAAZIEL LEZAMA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Psicología"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 001499 - M.- 16918 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 019, Número Perpetuo 051, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO**:

LUZ MARÍA AGURTO ULMOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. Leon Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 049, Número Perpetuo 001, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

LUZ MARÍA AGURTO ULMOS. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Posgrado en Solución de Controversias Comerciales y Conflictos Internacionales** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano Del Post Grado: MSc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

Reg. 001500 - M.- 17016- Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 021, Número Perpetuo 111 , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO**:

MARÍA MERCEDES PAVÓN TORRES. Natural de Granada, Departamento de Granada, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ingenieria. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Ingeniera Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 049, Número Perpetuo 014, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES PAVÓN TORRES. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Posgrado en Innovación y Estrategias de Negocios** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

Reg. 001501 - M.- 17032- Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 021, Número Perpetuo 113, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO**:

ANIELKA DE LOS ÁNGELES POMARES CORTEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ingenieria. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Ingeniera Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 049, Número Perpetuo 016, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ÁNGELES POMARES CORTEZ. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Posgrado en Innovación y Estrategias de Negocios** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

Reg. 001502 – M. 17008 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 028, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO RAYO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Medico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Facultad: Dra. Jessica Morgan. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 001503 – M. 17149 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 336, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO DIAZ CHAVALA. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 001504 – M. 16900 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 798, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA HURTADO OPORTA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 001505 – M. 16890 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 311, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARÍA ANGELINA SUAREZ ARAGON. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 001506 – M. 16833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 525, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HECTOR ALFONSO BLANDON MORENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 001507 – M. 16791 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 968, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CAROLINA DE JESUS COREA GARCÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 001508 – M. 16779 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 141, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA LOURDES RIVERA HERRERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Facultad: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 001509 – M. 16751 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 254, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARY LUZ FUENTES DÁVILA. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 001510– M. 17260 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 035, Página 035, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DERLIN YESENIA NAVARRO SERRANO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología con Mención en Autonomía,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintidós día del mes de septiembre del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidós día del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 001511– M. 17258 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, Página 142, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARBIN ANTONIO NAVARRO SERRANO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN. República de Nicaragua, a los veintiséis día del mes de noviembre del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiséis día del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 001512 – M. 17080 – Valor C$190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Psicología** presentada por **MEIKE FRÖBISCH**, cédula de identidad **No. C 00020060**, de nacionalidad alemana, mismo que fue otorgado por la Universidad Renana Friedrich- Wilhelms de Bonn, Alemania, 19 de julio 2000 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del cuatro de julio del año dos mil catorce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Psicología** de **MEIKE FRÖBISCH**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y al no haber observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Licenciada en Psicología,** de **MEIKE FRÖBISCH**, cédula de residencia **No. C 00020060,** y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 496, Folio, 497, Tomo, VI, Managua 14 de agosto del 2014.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil catorce. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 001513 – M. 16993 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1631, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

LISETH DEL CARMEN HODGSON SINCLAIR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención Obstetricia y Perinatología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes marzo del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de marzo del 2014. (f) Director de Registro.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org